



DATOS RELEVANTES DE LA SESIÓN NO. 27
SEGUNDO PERIODO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO

I. **DATOS GENERALES:**

1.- PRESIDENCIA	DIP. FRANCISCO AGUSTÍN ARROYO VIEYRA				
	DIP. JOSÉ GONZÁLEZ MORFÍN				
2.- FECHA	25 de abril de 2013				
3.- INICIO	11:13 hrs.	4.- TÉRMINO	18:31 hrs.	5.- DURACIÓN	7:18 hrs.
6.- QUÓRUM	308 Diputados al inicio de la Sesión.				

II. **CONCENTRADO DE ASUNTOS ABORDADOS**

ASUNTO	PRESENTADOS
1. OFICIO	1
2. CONTESTACIONES A PUNTOS DE ACUERDO	5
3. SOLICITUDES DE DIPUTADOS	
a) Para retirar iniciativa	1
b) Para retirar proposición con punto de acuerdo	1
4. MOVIMIENTOS DE CC. DIPUTADOS	
De reincorporación	2
5. MINUTAS	
Con proyecto de decreto	5
6. MINUTA CON DISPENSA DE TRÁMITES	
Con proyecto de decreto	1
7. MINUTA A DISCUSIÓN	
Con proyecto de decreto	1
8. INICIATIVAS	6
9. DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTÁMENES	
Con proyecto de decreto	7
10. DICTÁMENES A DISCUSIÓN	
Con proyecto de decreto	5
11. PROPOSICIONES	27
TOTAL	62

1. **OFICIO**

No.	ORIGEN	FUNCIONARIO	CONTENIDO	TURNO
1	Secretaría de Gobernación	Subsecretario de Enlace Legislativo	Remite la información relativa a las contrataciones por honorarios celebradas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales correspondiente al primer trimestre de 2013.	Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento

2. **CONTESTACIONES A PUNTOS DE ACUERDO**

No.	ORIGEN	FUNCIONARIO	PUNTOS DE ACUERDO	TURNO
1	Gobierno del estado de Chihuahua	Fiscal General del Estado de Chihuahua	Por el que se exhorta a los Ejecutivos Federal y estatales a establecer de manera corresponsable centros de justicia para mujeres y reforzar los existentes, presentada por la Dip. Carmen Lucia Pérez Camarena (PAN) el 6 de febrero de 2013 y aprobada el 9 de abril de 2013. (LXII Legislatura)	Comisión de Equidad y Género, para su conocimiento
2		Fiscal Especializado en atención a mujeres víctimas del delito por razones de género	Por el que se exhorta a la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, zona norte, a entregar a la organización Nuestras Hijas de Regreso a Casa, de Ciudad Juárez, la información acerca de las desaparecidas y asesinadas, suscrita por la Dip. María de Lourdes Amaya Reyes (PRD) el 04 de abril de 2013 y aprobada en la misma fecha. (LXII Legislatura)	Comisión Especial para Conocer y Dar Seguimiento Puntual y Exhaustivo a las Acciones que han Emprendido las Autoridades Competentes en relación a los Femicidios registrados en México, para su conocimiento



No.	ORIGEN	FUNCIONARIO	PUNTOS DE ACUERDO	TURNO
3	Secretaría de Energía	Directora General de Vinculación y Enlace	Por el que se exhorta a la Sagarpa, a la Sener, a la SRE y a la SE a establecer un plan de rescate de la industria azucarera y cañera del país, presentada por la Dip. Gisela Raquel Mota Ocampo (PRD) el 20 de marzo de 2013 y aprobada en la misma fecha. (LXII Legislatura)	Comisión Especial del Análisis de la Agroindustria Azucarera, para su conocimiento
4	Secretaría de Relaciones Exteriores	Director General de Coordinación Política	Por el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que a la brevedad se asegure que se haya observado el debido proceso legal, en particular, el aviso consular a que hace referencia el artículo 36 de la Convención de Viena, en el juicio mediante el que fue sentenciado a muerte en el estado de Texas de los Estados Unidos de América el connacional Édgar Tamayo Arias, presentada por el Dip. José Francisco Coronato Rodríguez (MC) el 7 de marzo de 2013 y aprobada el 4 de abril de 2013. (LXII Legislatura)	Comisión de Relaciones Exteriores, para su conocimiento
5	Secretaría de Relaciones Exteriores	Director General de Coordinación Política	Por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a declarar la última de abril como la Semana Nacional de la Seguridad Social, suscrito por la Junta de Coordinación Política el 07 de marzo de 2013. (LXII Legislatura)	Comisión Especial para Conocer y Dar Seguimiento Puntual y Exhaustivo a las Acciones que han Empezado las Autoridades Competentes en relación a los Femicidios registrados en México, para su conocimiento

3. SOLICITUDES DE DIPUTADOS

a) Para retirar iniciativa.

No.	ORIGEN	CONTENIDO	TRÁMITE
1	Dip. Juan Manuel Gastélum Buenrostro (PAN)	Que reforma el artículo 118 del Código Federal de Procedimientos Civiles, suscrita por el promovente el 20 de diciembre de 2012. (LXII Legislatura) Publicación en GP: Anexo VI. 20 de diciembre de 2012.	a) Retírese de Comisión de Justicia. b) Actualícense los registros parlamentarios.

b) Para retirar proposición con punto de acuerdo.

No.	ORIGEN	CONTENIDO	TRÁMITE
1	Dip. Maria del Rocío Corona Nakamura (PRI)	Por el que se exhorta a la SEMARNAT, inicie las gestiones necesarias a fin de que la zona natural conocida como Barranca de Huentitán de oblatos, ubicada en el estado de Jalisco, sea declarada Patrimonio Natural por la UNESCO, suscrita por la promovente el 12 de marzo de 2013. (LXII Legislatura) Publicación en GP: Anexo VIII. 12 de marzo de 2013.	a) Retírese de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales. b) Actualícense los registros parlamentarios.

4. MOVIMIENTOS DE CC. DIPUTADOS

De reincorporación.

No.	ORIGEN	CONTENIDO	TRÁMITE
1	Dip. Blas Ramón Rubio Lara (PRI)	Reincorporación. A partir del 25de abril de 2013. (Distrito 04, Sinaloa)	a) De Enterado. b) Comuníquese.
2	Dip. Víctor Emanuel Díaz Palacios (PRI)	Reincorporación. A partir del 25de abril de 2013. (Distrito 03, Puebla)	



5. MINUTAS

Con proyecto de decreto.

No.	MINUTA	CONTENIDO	TURNO
1	<p>Que adiciona un segundo párrafo al artículo 87 Bis2 de la <u>Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente</u> y adiciona las fracciones X, XXVI y XLVII del artículo 3 de la <u>Ley General de Vida Silvestre</u>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo I. 25 de abril de 2013.</p>	<p>Proceso Legislativo: Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores, por la Senadora Silvia Guadalupe Garza Galván (PAN) el 12 de febrero de 2013. (LXII Legislatura) Dictamen de Primera lectura presentado el 16 de abril de 2013. (LXII Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 23 de abril de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 94 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Establecer que le corresponderá al Gobierno Federal expedir las normas oficiales mexicanas que determinen los principios básicos de trato digno y respetuoso previstos por esta Ley, que incluyan condiciones de cautiverio, exhibición, transporte, alimentación, explotación, manutención y sacrificio de los animales, así como vigilar su cumplimiento. Adicionar las definiciones de crueldad, maltrato y trato digno y respetuoso, en tratándose de animales.</p>	<p>Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen</p>
2	<p>Que reforma el artículo 1 de la <u>Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente</u> y el artículo 1 de la <u>Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos</u>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo I. 25 de abril de 2013.</p>	<p>Proceso Legislativo: Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores, por el Senador Jorge Emilio González Martínez (PVEM) el 21 de febrero de 2013. (LXII Legislatura) Dictamen de Primera lectura presentado el 16 de abril de 2013. (LXII Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 23 de abril de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 92 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Aclarar que el medio ambiente a que tienen derecho las personas, debe ser sano.</p>	
3	<p>Que adiciona el artículo 310 Bis y reforma los artículos 420, 421 y 421 Bis de la <u>Ley General de Salud</u>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo I. 25 de abril de 2013.</p>	<p>Proceso Legislativo: Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores, por la Sen. Maki Esther Ortiz Domínguez (PAN) el 16 de Octubre de 2012. (LXII Legislatura) Dictamen de Primera lectura presentado el 16 de abril de 2013. (LXII Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 23 de abril de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 85 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Regular la publicidad de "productos milagro" para dar certeza jurídica al consumidor. Prohibir cualquier clase de publicidad y/o promoción que sea engañosa, induzca al error y genere un riesgo para la salud y el patrimonio de las personas. La publicidad de remedios herbolarios y suplementos alimenticios, debe incluir de forma visual o auditiva, la frase: "No es un medicamento", además de las advertencias que señale la Secretaría de Salud. Sancionar la publicidad engañosa con multa de dos mil hasta dieciséis mil veces el salario mínimo general diario vigente en la zona económica.</p>	<p>Comisión de Salud, para dictamen</p>
4	<p>Que adiciona el artículo 2 de la <u>Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología</u>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo I. 25 de abril de 2013.</p>	<p>Proceso Legislativo: Iniciativa presentada por la Dip. Cora Cecilia Pinedo Alonso (NA) el 29 de abril de 2010. (LXI Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 05 de abril de 2011. (LXI Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 26 de abril de 2011. Proyecto de decreto aprobado por 408 votos en pro, 1 en contra y 2 abstenciones. Pasó a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura) Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 27 de abril de 2011. (LXI Legislatura) Dictamen de Primera lectura presentado el 16 de abril de 2013. (LXII Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 23 de abril de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 88 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Establecer que para apoyar a la generación, difusión y aplicación de conocimientos científicos y tecnológicos, el CONACyt debe emprender acciones que fomenten y fortalezcan las actividades de divulgación científica entre los investigadores del país y las organizaciones de la sociedad civil. Asimismo, incentivar la vinculación entre estos actores y las instituciones del sistema educativo nacional.</p>	<p>Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Ciencia y Tecnología, para dictamen</p>



No.	MINUTA	CONTENIDO	TURNO
5	<p>Que reforma el artículo 5 de la <u>Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres</u>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo I. 25 de abril de 2013.</p>	<p>Proceso Legislativo: Iniciativa presentada por la Dip. Mónica Arriola (Nueva Alianza) el 14 de noviembre de 2006. (LX Legislatura) Dictamen de Primera Lectura presentado el 03 de septiembre de 2007. (LX Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 06 de septiembre de 2007. Proyecto de decreto aprobado por 410 votos y 3 abstenciones. Pasó a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LX Legislatura) Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 11 de septiembre de 2007. (LX Legislatura) Dictamen de Primera lectura presentado el 18 de abril de 2013. (LXII Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 23 de abril de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 81 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Incluir que se entenderá por "Discriminación". "Discriminación contra la mujer", "Igualdad de género", "Género" y "Perspectiva de Género", para los efectos de esta ley.</p>	<p>Comisión de Equidad y Género, para dictamen</p>

6. MINUTA CON DISPENSA DE TRÁMITES

Con proyecto de decreto.

No.	MINUTA	CONTENIDO	TURNO
1	<p>Que expide la <u>Ley Federal de Responsabilidad Ambiental</u> y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la <u>Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente</u>, de la <u>Ley General de Vida Silvestre</u>, de la <u>Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos</u>, de la <u>Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable</u>, de la <u>Ley de Aguas Nacionales</u>, del <u>Código Penal Federal</u>, de la <u>Ley de Navegación y Comercio Marítimos</u> y de la <u>Ley General de Bienes Nacionales</u>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo II. 25 de abril de 2013.</p>	<p>Proceso Legislativo: Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Arturo Escobar y Vega (PVEM) el 25 de agosto de 2010. (LXI Legislatura) Dictamen de Primera Lectura presentado el 29 de Noviembre de 2011. (LXI Legislatura) Dictamen a Discusión presentado el 06 de diciembre de 2011. Proyecto de decreto aprobado por 72 votos en pro y 4 abstenciones. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (LXI Legislatura) Minuta recibida el 08 de diciembre de 2011. (LXI Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 16 de abril de 2013. (LXII Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 17 de abril de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 417 votos. Se devolvió a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura) Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 18 de abril de 2013. (LXI Legislatura) Dictamen de Primera lectura con dispensa de trámites presentado el 24 de abril de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 86 votos a favor y una abstención. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Crear un ordenamiento jurídico que regule la responsabilidad ambiental que nace de los daños ocasionados al ambiente, así como la reparación y compensación de dichos daños cuando sea exigible a través de los procesos judiciales federales previstos en el artículo 17 constitucional. Tienen por objeto la protección, la preservación y restauración del ambiente y el equilibrio ecológico, para garantizar el derecho a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de toda persona.</p> <p>Nota: La modificación propuesta por la Cámara de Senadores fue referente a la falta de una frase en la fracción II del artículo 19 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.</p>	<p>a) En votación económica se dispensaron los trámites y se sometió a discusión de inmediato.</p> <p>b) Aprobado el artículo 19 fracción II de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental por 425 votos a favor y una abstención.</p> <p>c) Pasa Ejecutivo Federal, para sus efectos constitucionales.</p>



7. MINUTA A DISCUSIÓN

Con proyecto de decreto.

No.	MINUTA	CONTENIDO	TURNO
1	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la <u>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</u>, en materia de telecomunicaciones.</p> <p>Publicación en GP: Anexo XIII. 25 de abril de 2013.</p>	<p>Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por el Dip. Emiliano Velázquez Esquivel (PRD) el 01 de agosto de 2012. (LXI Legislatura) Iniciativa presentada por el Dip. Francisco Alfonso Durazo Montaña (MC) el 25 de septiembre de 2012. (LXII Legislatura) Iniciativa presentada por el Dip. José Enrique Reina Lizárraga (PAN) el 25 de octubre de 2012. (LXII Legislatura) Iniciativa presentada por el Dip. José Enrique Doger Guerrero (PRI) el 13 de noviembre de 2012. (LXII Legislatura) Iniciativa presentada por la Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña (PRD) el 27 de noviembre de 2012. (LXII Legislatura) Iniciativa suscrita por los Dips. Ricardo Mejía Berdeja, Ricardo Monreal Ávila y Zuleyma Huidobro González (MC), el 13 de diciembre de 2012. (LXII Legislatura) Iniciativa presentada por el Dip. Ricardo Mejía Berdeja (MC) el 27 de diciembre de 2012. (LXII Legislatura) Iniciativa presentada por la Dip. María Sanjuana Cerda Franco (NA) el 26 de febrero de 2013. (LXII Legislatura) Iniciativa suscrita por el Dip. Gerardo Gaudiano Roviroso (PRD) el 26 de febrero de 2013. (LXII Legislatura) Iniciativa suscrita por el Dip. Fernando Bribiesca Sahagún (NA) el 28 de febrero de 2013. (LXII Legislatura) Iniciativa remitida por el Ejecutivo Federal el 12 de marzo de 2012. (LXII Legislatura) Voto particular suscrito por el Dip. Ricardo Mejía Berdeja (MC), publicado en la Gaceta Parlamentaria el 19 de marzo de 2013. (Anexo XI) Declaratoria de Publicidad emitida el 19 de marzo de 2013. (LXII Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 21 de marzo de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 414 votos en pro, 50 en contra y 8 abstenciones. Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura) Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 02 de abril de 2013. (LXII Legislatura) Dictamen de Primera Lectura, presentado el 18 de abril de 2013. (LXII Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 19 de abril de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 109 votos en pro y 5 en contra. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 23 de abril de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Establecer el derecho al libre acceso a información veraz, plural y oportuna; a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión; y de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha. Incluir como obligaciones para la autoridad: Garantizar el acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha; garantizar a la población su integración a la sociedad de la información y el conocimiento, mediante una política de inclusión digital universal con metas anuales y sexenales; inviolabilidad de la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio; y prohibición de establecer la previa censura, ni coartar la libertad de difusión. establecer que al ser las telecomunicaciones servicios públicos de interés general, el Estado deberá garantizar que sean prestados en condiciones de competencia, calidad, pluralidad, cobertura universal, interconexión, convergencia, así como continuidad, acceso libre y sin injerencias arbitrarias, debiendo además quedar precisado que el derecho a la información será garantizado por el Estado. Por estas mismas razones, se modifica la fracción VI para establecer expresamente el derecho de los usuarios de telecomunicaciones, pero también el de las audiencias. Se precisa que el organismo público que prestará el servicio de radiodifusión será un organismo descentralizado, por ser esta su naturaleza. Incluir dentro del concepto de concesiones sociales a las comunitarias e indígenas y se precisa que las concesiones de uso público y social serán sin fines de</p>	<p>a) <u>Aprobados</u> en lo general y en lo particular los artículos no impugnados del proyecto de decreto por 409 votos a favor, 32 en contra y 2 abstenciones.</p> <p>b) En <u>votación económica</u> de desechó la propuesta de la Dip. Valles Sampedro.</p> <p>c) En <u>votación económica</u> de desechó la propuesta del Dip. Zárate Salgado.</p> <p>d) En <u>votación económica</u> de desechó la propuesta de la Dip. Alcalde Luján.</p> <p>e) En <u>votación económica</u> de desechó la propuesta de la Dip. Bautista Cuevas.</p> <p>f) En <u>votación económica</u> de desechó la propuesta de la Dip. Huidobro González.</p> <p>g) En <u>sendas votaciones económicas</u> de admitió y se aceptó la propuesta del Dip. Villarreal García.</p> <p>h) En <u>votación económica</u> de desechó la propuesta de la Dip. Carpinteyro Calderón.</p> <p>i) En <u>votación económica</u> de desechó la propuesta de la Dip. Mojica Morga.</p> <p>j) En <u>votación económica</u> de desechó la propuesta del Dip. Villanueva Albarrán.</p>



No.	MINUTA	CONTENIDO	TURNO																
-	-----	<p>lucro. El Instituto Federal de Telecomunicaciones podrá solicitar al Secretario del ramo, su opinión no vinculante previo a la emisión de su determinación para el otorgamiento, revocación, así como la autorización de cesiones o cambios de control accionario, titularidad u operación de sociedades relacionadas con concesiones en materia de telecomunicaciones. Se propone que para acceder al cargo de Comisionado, se estima que sólo debería exigirse gozar de buena reputación y no haber sido condenados por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año, así como poseer título profesional, sin especificar alguna materia en particular. Con el objeto de asegurar el escalonamiento en el cargo de los comisionados de la Comisión Federal de Competencia Económica y del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se considera modificar el artículo sexto transitorio, para establecer que los primeros comisionados nombrados en cada uno de esos órganos concluirán su encargo el último día de febrero de los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, estableciéndose además que el Ejecutivo Federal, al someter las ternas al Senado de la República, señalará los periodos respectivos. Señalar que se deberá establecer en la ley, las modalidades conforme a las cuales los comisionados podrán tener contacto y comunicación para tratar con los sujetos regulados, los asuntos de su competencia. Establecer una Contraloría Interna a la Comisión Federal de Competencia Económica y al Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como un mecanismo de control adicional, por el que los titulares de los órganos deberán presentar anualmente un programa de trabajo y trimestralmente un informe de actividades a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión. También deberán comparecer ante la Cámara de Senadores anualmente y ante las Cámaras del Congreso en términos del artículo 93 constitucional. Incorporar un supuesto adicional de procedencia de las controversias constitucionales, el análisis sobre la constitucionalidad de los actos o disposiciones generales, que en su caso emitan, la Comisión Federal de Competencia Económica y el Instituto Federal de Telecomunicaciones.</p> <p style="text-align: center;"><u>Intervenciones:</u></p> <p>Por la Comisión: Dip. Julio César Moreno Rivera</p> <p>Para fijar postura de su Grupo Parlamentario:</p> <p>Dip. Ricardo Mejía Berdeja (MC) Dip. Roxana Luna Porquillo (PRD)</p> <p>Para hablar en pro: Dip. Purificación Carpinteyro Calderón (PRD) Dip. Fernando Belaunzarán Méndez (PRD)</p> <p>Para hablar en contra: Dip. Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara (PT)</p> <p>Para presentar modificaciones:</p> <table border="1" data-bbox="440 1465 1230 1961"> <tbody> <tr> <td data-bbox="440 1465 841 1524">Dip. Lorenia Iveth Valles Sampedro (PRD)</td> <td data-bbox="841 1465 1230 1524">Artículo 6, párrafo primero</td> </tr> <tr> <td data-bbox="440 1524 841 1583">Dip. Fernando Zárate Salgado (PRD)</td> <td data-bbox="841 1524 1230 1583">Artículo 28, párrafo décimo sexto</td> </tr> <tr> <td data-bbox="440 1583 841 1642">Dip. Gloria Bautista Cuevas (PRD)</td> <td data-bbox="841 1583 1230 1642">Artículo 28, párrafo décimo noveno, fracción VI y párrafo vigésimo segundo, fracción III</td> </tr> <tr> <td data-bbox="440 1642 841 1701">Dip. Zuleyma Huidobro González (MC)</td> <td data-bbox="841 1642 1230 1701">Artículo 28, párrafo décimo noveno, fracción VII</td> </tr> <tr> <td data-bbox="440 1701 841 1759">Dip. Luis Alberto Villarreal García (PAN) (leída por la secretaría)</td> <td data-bbox="841 1701 1230 1759">Artículo 28</td> </tr> <tr> <td data-bbox="440 1759 841 1818">Dip. Purificación Carpinteyro Calderón (PRD)</td> <td data-bbox="841 1759 1230 1818">Artículo 28, párrafo vigésimo segundo, fracción VII</td> </tr> <tr> <td data-bbox="440 1818 841 1877">Dip. Teresa de Jesús Mojica Morga (PRD)</td> <td data-bbox="841 1818 1230 1877"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="440 1877 841 1961">Dip. Gerardo Villanueva Albarrán (MC)</td> <td data-bbox="841 1877 1230 1961"></td> </tr> </tbody> </table>	Dip. Lorenia Iveth Valles Sampedro (PRD)	Artículo 6, párrafo primero	Dip. Fernando Zárate Salgado (PRD)	Artículo 28, párrafo décimo sexto	Dip. Gloria Bautista Cuevas (PRD)	Artículo 28, párrafo décimo noveno, fracción VI y párrafo vigésimo segundo, fracción III	Dip. Zuleyma Huidobro González (MC)	Artículo 28, párrafo décimo noveno, fracción VII	Dip. Luis Alberto Villarreal García (PAN) (leída por la secretaría)	Artículo 28	Dip. Purificación Carpinteyro Calderón (PRD)	Artículo 28, párrafo vigésimo segundo, fracción VII	Dip. Teresa de Jesús Mojica Morga (PRD)		Dip. Gerardo Villanueva Albarrán (MC)		<p>k) Aprobados el artículo 6 en términos de la minuta devuelta por la Cámara de Senadores y el artículo 28 con la modificación aceptada por la Asamblea por 393 votos a favor, 46 en contra y 39 abstenciones. Devuélvase a la Cámara de Senadores para efectos del Apartado E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>
Dip. Lorenia Iveth Valles Sampedro (PRD)	Artículo 6, párrafo primero																		
Dip. Fernando Zárate Salgado (PRD)	Artículo 28, párrafo décimo sexto																		
Dip. Gloria Bautista Cuevas (PRD)	Artículo 28, párrafo décimo noveno, fracción VI y párrafo vigésimo segundo, fracción III																		
Dip. Zuleyma Huidobro González (MC)	Artículo 28, párrafo décimo noveno, fracción VII																		
Dip. Luis Alberto Villarreal García (PAN) (leída por la secretaría)	Artículo 28																		
Dip. Purificación Carpinteyro Calderón (PRD)	Artículo 28, párrafo vigésimo segundo, fracción VII																		
Dip. Teresa de Jesús Mojica Morga (PRD)																			
Dip. Gerardo Villanueva Albarrán (MC)																			



8. INICIATIVAS

No.	INICIATIVA	ORIGEN	TURNO	SINOPSIS
1	Que reforma la fracción V del artículo 176 de la <u>Ley del Impuesto Sobre la Renta</u> . Publicación en GP: Anexo I. 25 de abril de 2013.	Sen. Graciela Ortiz González (PRI)		Establecer que las aportaciones complementarias de retiro realizadas a la subcuenta de aportaciones complementarias, así como las aportaciones voluntarias realizadas a la subcuenta de aportaciones voluntarias, se podrán efectuar antes de que se presente la declaración respectiva.
2	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la <u>Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios</u> . Publicación en GP: Anexo I. 25 de abril de 2013.	Sen. Rabindranath Salazar Solorio (PRD)	Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen	Fijar la tasa del 20% en la enajenación o importación de los productos preenvasados para el consumo humano, con un contenido de sodio mayor a 140 mg por 50g de producto, contenido de grasa igual o mayor a un 75% en relación al contenido de grasa del alimento original o de su similar 20%, contenido de azúcares igual o mayor a un 75 % en relación al contenido de azúcares originales del alimento original o su similar 20%; entendiéndose como azúcares, los monosacáridos y disacáridos presentes en un alimento o bebida no alcohólica. Asignar para dichas actividades, la obligación de acreditar el impuesto trasladado al contribuyente por la adquisición de los bienes, estar inscritos en el padrón de importadores y exportadores sectorial, efectuar el pago del impuesto especial sobre producción y servicios y proporcionar al Servicio de Administración Tributaria, trimestralmente, el precio de enajenación de cada producto, valor y volumen de los mismos, efectuado en el trimestre inmediato anterior.
3	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la <u>Ley del Impuesto Sobre la Renta</u> y de la <u>Ley General de Turismo</u> . Publicación en GP: Anexo I. 25 de abril de 2013.	Sen. Óscar Román Rosas González (PRI)	Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Turismo, para dictamen	Ley del Impuesto sobre la Renta: Prever que no se pagará el impuesto sobre la renta por la obtención de los ingresos obtenidos de las actividades de turismo indígena que se desarrollen en el país y estén encaminadas a beneficiar directamente a los habitantes de pueblos y comunidades indígenas. Ley General de Turismo: Incorporar el concepto de "Turismo Indígena". Incluir el Capítulo IX, denominado "Del Turismo Indígena", con el objeto de promover, fomentar y desarrollar la riqueza natural y cultural de los pueblos indígenas, a través de la prestación de servicios turísticos por sus propios habitantes en las diferentes regiones y localidades del país.
4	Que reforma el artículo 3 de la <u>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</u> . Publicación en GP: Anexo IX. 24 de abril de 2013.			Establecer que los resultados que arrojen los concursos de oposición para el ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado, serán inatacables, y en consecuencia, no procederá el juicio de amparo.
5	Que reforma el artículo 90 de la <u>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</u> . Publicación en GP: Anexo IX. 24 de abril de 2013.	Dip. Antonio Cuéllar Steffan (PVEM)*	Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen	Reconocer en el marco constitucional la figura de "los órganos reguladores autónomos", como las instancias técnicas de la administración pública federal especializadas en regular, supervisar y promover el buen funcionamiento de los prestadores de servicios en áreas estratégicas y prioritarias para el desarrollo nacional. Prever que los órganos reguladores autónomos gozarán de autonomía técnica, operativa, de gasto, de gestión y decisión. Establecer que el órgano de gobierno de cada ente regulador se conformará por siete comisionados designados por el Ejecutivo federal y ratificados por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Senado de la República, y en los recesos de éste, por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.
6	Que reforma el artículo 7 de la <u>Ley de Nacionalidad</u> . Publicación en GP: Anexo IX. 25 de abril de 2013.	Dip. Alfa Eliana González Magallanes (PRD)*	Comisión de Gobernación, para dictamen	Eliminar la presunción de que el niño expósito hallado en territorio nacional, es hijo de padre o madre mexicanos; no obstante de que se le reconozca la nacionalidad mexicana.

* Sin intervención en Tribuna.

Turnos de las iniciativas 4 a 6 publicados en el Anexo XII de la Gaceta Parlamentaria del 25 de abril de 2013.



9. DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTÁMENES

Con proyecto de decreto.

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
1	<p>Comisión de Derechos Humanos</p> <p>Publicación en GP: Anexo VI. 25 de abril de 2013.</p>	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y del Código Penal Federal.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores, por los Senadores Angélica de la Peña Gómez (PRD), Roberto Gil Zuarth (PAN), María Cristina Díaz Salazar (PRI) y Miguel Romo Medina (PRI), el 27 de noviembre de 2012. (LXII Legislatura) Dictamen de Primera lectura con dispensa de trámites presentado el 11 de abril de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 86 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura) Minuta recibida el 18 de abril de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Establecer que en los casos de delitos del fuero común cometidos contra algún periodista, persona o instalación, que afecten, limiten o menoscaben el derecho a la información o las libertades de expresión o imprenta, el Ministerio Público de la Federación podrá ejercer la facultad de atracción para conocerlos y perseguirlos, y los jueces federales tendrán competencia para juzgarlos. La facultad se ejercerá en los casos de delitos en los que se presuma su intención dolosa y cuando se presenten alguna de las siguientes circunstancias: cuando existan indicios de que en el hecho constitutivo de delito hubiere participado algún servidor público de los órdenes estatal o municipal; cuando en la denuncia o querrela la víctima o el ofendido hubiere señalado como presunto responsable a algún servidor público de los órdenes estatal o municipal; cuando se trate de delitos graves así calificados por la ley; cuando la vida o integridad física de la víctima u ofendido se encuentre en riesgo real; cuando lo solicite la autoridad competente de la entidad Federativa de que se trate; cuando los hechos constitutivos de delito impacten de manera trascendente al ejercicio al derecho a la información o a las libertades de expresión o imprenta; cuando en la entidad federativa en la que se hubiere realizado el hecho constitutivo de delito o se hubieren manifestado sus resultados, existan circunstancias objetivas y generalizadas de riesgo para el ejercicio del derecho a la información o las libertades de expresión o imprenta; cuando el hecho constitutivo de delito trascienda el ámbito de una o más entidades federativas; o cuando por sentencia o resolución de un órgano previsto en cualquier tratado internacional del que el Estado Mexicano sea parte, se hubiere determinado la responsabilidad internacional del Estado Mexicano por defecto u omisión en la investigación, persecución o enjuiciamiento de delitos contra periodistas, personas o instalaciones que afecten, limiten o menoscaben el derecho a la información o las libertades de expresión o imprenta. Cuando se cometa un delito doloso en contra de algún periodista, persona o instalación con la intención de afectar, limitar o menoscabar el derecho a la información o las libertades de expresión o de imprenta, se aumentará hasta en un tercio la pena establecida para tal delito. Se aumentará la pena hasta en una mitad cuando además el delito sea cometido por un servidor público en ejercicio de sus funciones o la víctima sea mujer y concurren razones de género en la comisión del delito, conforme a lo que establecen las leyes en la materia.</p>	<p>Se cumple con la declaratoria de publicidad (art. 87 RCD)</p>
2	<p>Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos</p> <p>Publicación en GP: Anexo VI. 25 de abril de 2013.</p>	<p>Que reforma los artículos 3o., 4o., 9o. 37, 65 y 66; y adiciona los artículos 12 y 13 de la Ley General de Educación.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por los Senadores Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, Daniel Amador Gaxiola, Fidel Demédecis Hidalgo, Juan Gerardo Flores Ramírez, Víctor Hermosillo y Celada, Ismael Hernández Deras, Raúl Morón Orozco, Martha Palafox Gutiérrez, Claudia Artemiza Pavlovich, Raúl Aarón Pozos Lanz, Mely Romero Celis, Juan Carlos Romero Hicks y María Marcela Torres Peimber el 15 de noviembre de 2012. (LXII Legislatura) Dictamen de Primera Lectura presentado el 19 de diciembre de 2012. (LXII Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 20 de diciembre de 2012. Proyecto de decreto aprobado por 85 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura) Minuta recibida el 21 de diciembre de 2012. (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Incluir a la Educación Media Superior como obligación del Estado para prestar esos servicios, asimismo, como obligación de los padres para hacer que sus hijos la cursen. Crear un sistema de bachillerato a nivel nacional que establezca un marco curricular común para este tipo educativo, con respeto al federalismo, la autonomía universitaria y la diversidad educativa. Establecer, en el marco del federalismo educativo, las atribuciones que de manera exclusiva corresponderán a la Federación y las que de manera concurrente tendrán las autoridades educativas federal y locales. La educación media superior se organizará, bajo el principio de respeto a la diversidad, con un marco común a nivel nacional y la revalidación y reconocimiento de estudios entre las opciones que ofrece este tipo educativo.</p>	



No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
3	<p>Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos</p> <p>Publicación en GP: Anexo VI. 25 de abril de 2013.</p>	<p>Que reforma y adiciona los artículos 7o., 12 y 14 de la Ley General de Educación, en materia de uso y regulación de tecnologías en el sistema educativo nacional.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Renán Cleominio Zoreda Novelo (PRI) el 13 de noviembre de 2008. (LX Legislatura) Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Antonio Mejía Haro (PRD) el 27 de mayo de 2009. (LXI Legislatura) Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Adolfo Toledo Infanzón (PRI) el 14 de julio de 2010. (LXI Legislatura) Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Martha Leticia Sosa Govea (PAN) el 7 de diciembre de 2010. (LXI Legislatura) Dictamen de Primera Lectura presentado el 6 de octubre de 2011. (LXI Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 18 de octubre de 2011. Proyecto de decreto aprobado por 78 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura) Minuta recibida el 20 de octubre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Propuesta: Adicionar a los fines de la educación de imparte el Estado el de fomentar el desarrollo de capacidades para la comprensión y aplicación responsable de las tecnologías de la información y la comunicación. Integrar a las atribuciones que corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal, la de emitir los lineamientos generales para el uso responsable y seguro de las tecnologías de la información y la comunicación en el sistema educativo, para apoyar el aprendizaje de los estudiantes, ampliar sus competencias para la vida y favorecer su inserción en la sociedad del conocimiento.</p>	
4	<p>Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos</p> <p>Publicación en GP: Anexo VI. 25 de abril de 2013.</p>	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de educación inclusiva.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por los Senadores Silvano Aureoles Conejo, José Luis Máximo García Zalvidea, Rubén Fernando Velázquez López, Antonio Mejía Haro y Lázaro Mazón Alonso (PRD), el 13 de noviembre de 2008. (LXI Legislatura) Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Senador Adolfo Toledo Infanzón (PRI) el 12 de mayo de 2010. (LXI Legislatura) Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por la Senadora María del Socorro García Quiroz (PRI) el 5 de octubre de 2010. (LXI Legislatura) Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Senador Guillermo Tamborrel Suárez (PAN) el 13 de julio de 2011. (LXI Legislatura) En la Cámara de Senadores, el Senador Rubén Camarillo Ortega, Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, Organizaciones no Gubernamentales, remitió las Recomendaciones No Vinculatorias al Senado de la República de Organizaciones de la Sociedad Civil de y para Personas con Discapacidad, tituladas: Propuestas de reformas legislativas para armonizar la Ley Federal del Trabajo con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y Propuestas de Reformas Legislativas para Armonizar la Ley General de Educación con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el 8 de noviembre de 2011. (LXI Legislatura) Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Senador Adolfo Toledo Infanzón (PRI) el 10 de noviembre de 2011. (LXI Legislatura) Dictamen de Primera Lectura presentado el 6 de diciembre de 2011. (LXI Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 14 de diciembre de 2011. Proyecto de decreto aprobado por unanimidad de 72 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura) Minuta recibida el 01 de febrero de 2012. (LXI Legislatura)</p> <p>Propuesta: La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios asegurará la inclusión de los educandos en el sistema educativo nacional, en condiciones de equidad. Asimismo, fomentarán la valoración de la diversidad y la cultura de inclusión como condiciones para el enriquecimiento social y cultural. Las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias desarrollarán programas de capacitación, asesoría y apoyo a los maestros que atiendan alumnos con discapacidad y con aptitudes sobresalientes. Incluir dentro de los propósitos de los maestros de educación especial el identificar, prevenir y eliminar las barreras que impidan la participación plena y efectiva en la sociedad de las personas con dificultades severas de aprendizaje, de comportamiento o de comunicación, en base a los principios de respeto, inclusión, equidad y no discriminación. Las organizaciones de la sociedad civil cuyo objeto sea la promoción y el fomento educativo que soliciten a autorización o el reconocimiento de validez oficial de estudios, deberán estar legalmente constituidas conforme a la legislación nacional.</p>	<p>Se cumple con la declaratoria de publicidad (art. 87 RCD)</p>



No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
5	<p>Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social</p> <p>Publicación en GP: Anexo VI. 25 de abril de 2013.</p>	<p>Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por la Dip. Alliet Mariana Bautista Bravo (PRD) y suscrita por integrantes de la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, el 18 de abril de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Establecer que el sector social de la economía es el sector de la economía a que hace mención el párrafo séptimo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual funciona como un sistema socioeconómico creado por organismos de propiedad social, conformados y administrados en forma asociativa, para satisfacer las necesidades de sus socios y comunidades donde se desarrollan. Considerar como fines del Sector Social de la Economía, participar en la generación de fuentes de trabajo y de mejores formas de vida para todas las personas; impulsar el pleno potencial creativo e innovador de los trabajadores, ciudadanos y la sociedad; y promover la productividad como mecanismo de equidad social. Prever que la organización y funcionamiento del Instituto Nacional de la Economía Social, será determinada en términos del acuerdo que al respecto emita el Secretario de Economía. Establecer que los recursos destinados al fomento del sector social de la economía son prioritarios y de interés público, por lo cual serán objeto de seguimiento y evaluación; y no podrán sufrir disminuciones en sus montos presupuestales, excepto en los casos y términos que establezca la Cámara de Diputados al aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación. Considerar que los organismos del sector para su mejor funcionamiento podrán integrarse en figuras que faciliten su desarrollo y crecimiento económico. Derogar el Capítulo IV denominado "Del registro". Crear el Consejo Consultivo de Fomento de la Economía Social, como el órgano consultivo del Instituto Nacional de la Economía Social, de participación ciudadana y conformación plural, con el objeto de analizar y proponer acciones que incidan en el cumplimiento del Programa de Fomento a la Economía Social; conformado por un presidente, un secretario ejecutivo y consejeros invitados. Establecer las facultades del Consejo Consultivo de Fomento de la Economía Social.</p>	
6	<p>Comisión de Energía</p> <p>Publicación en GP: Anexo VI. 25 de abril de 2013.</p>	<p>Que adiciona el inciso c) a la fracción II del artículo 1o. de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores, por el Sen. Francisco Labastida Ochoa (PRI) el 17 de abril de 2012. (LXI Legislatura) Dictamen de Primera lectura presentado el 9 de abril de 2013. (LXII Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 11 de abril de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 84 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura) Minuta recibida el 16 de abril de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Utilizar un indicador de densidad de potencia otorgaría una mejor referencia en la regulación de proyectos de energía hidráulica que sean considerados renovables con una densidad de potencia mayor a 10 watts/m², y así facilitar el desarrollo de proyectos con menor impacto social, ambiental y económico.</p>	<p>Se cumple con la declaratoria de publicidad (art. 87 RCD)</p>
7	<p>Comisiones Unidas de Economía, y de Hacienda y Crédito Público</p> <p>Publicación en GP: Anexo V. 25 de abril de 2013.</p>	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Minera y de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa presentada por el Dip. Adolfo Bonilla Gómez (PRI) y suscrita por el Dip. Marco Antonio Bernal Gutiérrez (PRI) el 12 de marzo de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Incluir en las obligaciones de concesionarios mineros, pagar el monto por compensación minera anualmente o su parte proporcional. Fijar la tasa del 4%, sobre la cantidad que resulte de disminuir de los ingresos acumulables de las empresas mineras, las deducciones, excluyendo costos financieros, impuestos, depreciación y amortización. Establecer que serán los estados quienes participarán en los ingresos del derecho sobre minería y la compensación minera, distribuyéndolo de la siguiente forma: 20% para el Fondo General de Participaciones; 80% para constituir el Fondo de Aportaciones para el desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros; y el remanente se destinará a los Comités de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras. Establece que se conformará en cada entidad federativa un Comité de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras el cual definirá las obras que las empresas deban realizar en infraestructura y servicios públicos en beneficio de las comunidades vecinas a la actividad minera. Establecer que los titulares de concesiones mineras que no lleven a cabo obras y trabajos de exploración materialmente acreditables durante 2 años continuos, dentro de un periodo de 11 años, contados a partir de la fecha de la expedición de la concesión, deberán cubrir un pago adicional del 50% de la cuota por hectárea prevista a pagarse a partir del décimo primer año de vigencia, debiendo cubrir dicho pago, durante todo el tiempo y en tanto no haya transcurrido el periodo de 2 años continuos de actividades mineras.</p>	



10. **DICTÁMENES A DISCUSIÓN**

Con proyecto de decreto.

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
1	<p>Comisión de Derechos Humanos</p> <p>Publicación en GP: Anexo VI. 25 de abril de 2013.</p>	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y del Código Penal Federal.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores, por los Senadores Angélica de la Peña Gómez (PRD), Roberto Gil Zuarth (PAN), María Cristina Díaz Salazar (PRI) y Miguel Romo Medina (PRI), el 27 de noviembre de 2012., (LXII Legislatura) Dictamen de Primera lectura con dispensa de trámites presentado el 11 de abril de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 86 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura) Minuta recibida el 18 de abril de 2013. (LXII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 25 de abril de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Establecer que en los casos de delitos del fuero común cometidos contra algún periodista, persona o instalación, que afecten, limiten o menoscaben el derecho a la información o las libertades de expresión o imprenta, el Ministerio Público de la Federación podrá ejercer la facultad de atracción para conocerlos y perseguirlos, y los jueces federales tendrán competencia para juzgarlos. La facultad se ejercerá en los casos de delitos en los que se presuma su intención dolosa y cuando se presenten alguna de las siguientes circunstancias: cuando existan indicios de que en el hecho constitutivo de delito hubiere participado algún servidor público de los órdenes estatal o municipal; cuando en la denuncia o querrela la víctima o el ofendido hubiere señalado como presunto responsable a algún servidor público de los órdenes estatal o municipal; cuando se trate de delitos graves así calificados por la ley; cuando la vida o integridad física de la víctima u ofendido se encuentre en riesgo real; cuando lo solicite la autoridad competente de la entidad Federativa de que se trate; cuando los hechos constitutivos de delito impacten de manera trascendente al ejercicio al derecho a la información o a las libertades de expresión o imprenta; cuando en la entidad federativa en la que se hubiere realizado el hecho constitutivo de delito o se hubieren manifestado sus resultados, existan circunstancias objetivas y generalizadas de riesgo para el ejercicio del derecho a la información o las libertades de expresión o imprenta; cuando el hecho constitutivo de delito trascienda el ámbito de una o más entidades federativas; o cuando por sentencia o resolución de un órgano previsto en cualquier tratado internacional del que el Estado Mexicano sea parte, se hubiere determinado la responsabilidad internacional del Estado Mexicano por defecto u omisión en la investigación, persecución o enjuiciamiento de delitos contra periodistas, personas o instalaciones que afecten, limiten o menoscaben el derecho a la información o las libertades de expresión o imprenta. Cuando se cometa un delito doloso en contra de algún periodista, persona o instalación con la intención de afectar, limitar o menoscabar el derecho a la información o las libertades de expresión o de imprenta, se aumentará hasta en un tercio la pena establecida para tal delito. Se aumentará la pena hasta en una mitad cuando además el delito sea cometido por un servidor público en ejercicio de sus funciones o la víctima sea mujer y concurren razones de género en la comisión del delito, conforme a lo que establecen las leyes en la materia.</p> <p>Intervenciones:</p> <p>Para fundamentar: Dip. Margarita Tapia Fonllem</p> <p>Para fixar postura de su Grupo Parlamentario: Dip. René Fujiwara Montelongo (NA) Dip. Ricardo Mejía Berdeja (MC) Dip. Ruth Zavaleta Salgado (PVEM) Dip. Vicario Portillo Martínez (PRD) Dip. Esther Quintana Salinas (PAN) Dip. Pedro Ignacio Domínguez Zepeda (PRI)</p> <p>Para hablar en pro: Dip. Aurora de la Luz Aguilar Rodríguez (PAN) Dip. Ricardo Monreal Ávila (MC)</p>	<p>a) Aprobado el proyecto de decreto en lo general y en lo particular por 451 votos en pro y 1 en abstención.</p> <p>b) Pasa al Ejecutivo Federal para los efectos constitucionales.</p>



No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
2	<p>Comisión de Hacienda y Crédito Público</p> <p>Publicación en GP: Anexo XI. 25 de abril de 2013.</p>	<p>Que reforma el artículo 27 y deroga el artículo 32 de la Ley del Seguro Social.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por el Dip. Sergio Torres Félix (PRI) el 19 de marzo de 2013. (LXII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 23 de abril de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Agregar a los conceptos que se excluyen como integrantes del salario base de cotización: bienes que el patrón proporcione a los trabajadores para el desempeño de sus actividades, siempre que estén de acuerdo con la naturaleza del trabajo prestado; aportaciones a fondos de ahorro para los trabajadores; cuotas destinadas a la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez de la cuenta individual de los trabajadores, y las demás cuotas que en términos de esta ley le corresponde cubrir al patrón; aportaciones a la subcuenta de vivienda de la cuenta individual de los trabajadores que se efectúen en términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y las participaciones en las utilidades de las empresas; alimentación que se entregue en forma distinta de vales, de reembolso o de efectivo, y la habitación; dispensas en especie o en vales; premios por asistencia y puntualidad; cantidades aportadas por el patrón para constituir fondos de algún plan de pensiones establecido por el patrón o derivado de contratación colectiva; remuneraciones por tiempo extraordinario laborado. En todos los casos, aplicará hasta por el monto en que se encuentren exentos o no sean considerados ingresos gravados para el trabajador en términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Eliminar el supuesto de aumento de salario en un 25% por concepto de habitación o alimentación.</p> <p>Intervenciones:</p> <p>Para fundamentar: Dip. Jorge Herrera Delgado</p> <p>Para presentar moción suspensiva: Dip. Alfredo Rivadeneyra Hernández (PAN)</p> <p>Para fijar postura de su Grupo Parlamentario: Dip. María Sanjuana Cerda Franco (NA) Dip. Ricardo Cantú Garza (PT) Dip. Ricardo Monreal Ávila (MC) Dip. Tomás Torres Mercado (PVEM) Dip. Jhonatan Jardines Fraire (PRD) Dip. Carlos Fernando Angulo Parra (PAN) Dip. Regina Vázquez Saut (PRI))</p> <p>Para hablar en pro: Dip. Lilia Aguilar Gil (PT) y Dip. Luisa María Alcalde Luján (MC)</p> <p>Para hablar en contra: Dip. José Arturo Salinas Garza (PAN)</p> <p>Para responder alusiones personales: Dip. José Arturo González Garza (PAN)</p> <p>Para presentar modificaciones: Dip. David Pérez Tejada Padilla (PVEM) Artículo 27, fracción VI. Dip. Carol Antonio Altamirano (PRD) Adición de tres artículos transitorios.</p>	<p>a) En <u>votación económica</u> se <u>desechó</u> la <u>moción suspensiva</u>.</p> <p>b) <u>Aprobado</u> el <u>proyecto de decreto en lo general y en lo particular por 336 votos en pro, 115 en contra y 15 abstenciones, respecto a los artículos no impugnados.</u></p> <p>c) En <u>votación económica</u> se <u>desechó</u> la <u>propuesta de modificación del Dip. Pérez Tejada Padilla.</u></p> <p>d) En <u>votación económica</u> se <u>acepto</u> la <u>propuesta de modificación del Dip. Antonio Altamirano.</u></p> <p>e) <u>Aprobado</u> el <u>proyecto de decreto por 331 votos en pro, 91 en contra y 20 abstenciones, con la modificación aceptada por la Asamblea.</u></p> <p>f) <u>Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos constitucionales.</u></p>
3	<p>Comisión de Vivienda</p> <p>Publicación en GP: Anexo VI. 25 de abril de 2013.</p>	<p>Que adiciona el artículo 71 a la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por la Dip. Sue Ellen Bernal Bolnik (PRI) el 19 de diciembre de 2012. (LXII Legislatura) Iniciativa suscrita por la Dip. Sue Ellen Bernal Bolnik (PRI) el 7 de febrero de 2013. (LXII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 24 de abril de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda promoverá la búsqueda de soluciones que ayuden a los acreditados a conservar su patrimonio, para lo cual el Instituto llevará a cabo la recuperación de los créditos que hubiera otorgado partiendo de un esquema de cobranza social aprobado por el Consejo de Administración.</p> <p>Intervenciones:</p> <p>Por la Comisión: Dip. Celia Isabel Gauna Ruiz de León</p> <p>Para fijar postura de su Grupo Parlamentario: Dip. Rodrigo Chávez Contreras (MC)</p> <p>Para presentar modificación: Dip. Lorenia Iveth Valles Sampedro (PRD)</p>	<p>a) En <u>votación económica</u> se <u>desechó</u> la <u>propuesta de modificación de la Dip. Valles Sampedro.</u></p> <p>b) <u>Aprobado</u> el <u>proyecto de decreto en lo general y en lo particular por 450 votos.</u></p> <p>c) <u>Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos constitucionales.</u></p>



No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
4	<p>Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social</p> <p>Publicación en GP: Anexo VI. 25 de abril de 2013.</p>	<p>Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por la Dip. Alliet Mariana Bautista Bravo (PRD) y suscrita por integrantes de la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, el 18 de abril de 2013. (LXII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 25 de abril de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Establecer que el sector social de la economía es el sector de la economía a que hace mención el párrafo séptimo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual funciona como un sistema socioeconómico creado por organismos de propiedad social, conformados y administrados en forma asociativa, para satisfacer las necesidades de sus socios y comunidades donde se desarrollan. Considerar como fines del Sector Social de la Economía, participar en la generación de fuentes de trabajo y de mejores formas de vida para todas las personas; impulsar el pleno potencial creativo e innovador de los trabajadores, ciudadanos y la sociedad; y promover la productividad como mecanismo de equidad social. Prever que la organización y funcionamiento del Instituto Nacional de la Economía Social, será determinada en términos del acuerdo que al respecto emita el Secretario de Economía. Establecer que los recursos destinados al fomento del sector social de la economía son prioritarios y de interés público, por lo cual serán objeto de seguimiento y evaluación; y no podrán sufrir disminuciones en sus montos presupuestales, excepto en los casos y términos que establezca la Cámara de Diputados al aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación. Considerar que los organismos del sector para su mejor funcionamiento podrán integrarse en figuras que faciliten su desarrollo y crecimiento económico. Derogar el Capítulo IV denominado "Del registro". Crear el Consejo Consultivo de Fomento de la Economía Social, como el órgano consultivo del Instituto Nacional de la Economía Social, de participación ciudadana y conformación plural, con el objeto de analizar y proponer acciones que incidan en el cumplimiento del Programa de Fomento a la Economía Social; conformado por un presidente, un secretario ejecutivo y consejeros invitados. Establecer las facultades del Consejo Consultivo de Fomento de la Economía Social.</p> <p>Intervenciones: Por la Comisión: Dip. Alliet Mariana Bautista Bravo Para fixar postura de su Grupo Parlamentario: Dip. Juan Luis Martínez Martínez (MC) Dip. Rubén Acosta Montoya (PVEM) Dip. Mariana Dunyaska García Rojas (PAN) Dip. Luis Olvera Correa (PRI)</p>	<p>a) Aprobado el proyecto de decreto en lo particular por 454 votos en pro y 1 abstención.</p> <p>b) Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos constitucionales</p>
5	<p>Comisiones Unidas de Economía, y de Hacienda y Crédito Público</p> <p>Publicación en GP: Anexo V. 25 de abril de 2013.</p>	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Minera y de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa presentada por el Dip. Adolfo Bonilla Gómez (PRI) y suscrita por el Dip. Marco Antonio Bernal Gutiérrez (PRI) el 12 de marzo de 2013. (LXII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 25 de abril de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Incluir en las obligaciones de concesionarios mineros, pagar el monto por compensación minera anualmente o su parte proporcional. Fijar la tasa del 4%, sobre la cantidad que resulte de disminuir de los ingresos acumulables de las empresas mineras, las deducciones, excluyendo costos financieros, impuestos, depreciación y amortización. Establecer que serán los estados quienes participarán en los ingresos del derecho sobre minería y la compensación minera, distribuyéndolo de la siguiente forma: 20% para el Fondo General de Participaciones; 80% para constituir el Fondo de Aportaciones para el desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros; y el remanente se destinará a los Comités de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras. Establece que se conformará en cada entidad federativa un Comité de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras el cual definirá las obras que las empresas deban realizar en infraestructura y servicios públicos en beneficio de las comunidades vecinas a la actividad minera. Establecer que los titulares de concesiones mineras que no lleven a cabo obras y trabajos de exploración materialmente acreditables durante 2 años continuos, dentro de un periodo de 11 años , contados a partir de la fecha de la expedición de la concesión, deberán cubrir un pago adicional del 50% de la cuota por hectárea prevista a pagarse a partir del décimo primer año de vigencia, debiendo cubrir dicho pago, durante todo el tiempo y en tanto no haya transcurrido el periodo de 2 años continuos de actividades mineras.</p>	<p>a) En votación económica se desechó la moción suspensiva.</p> <p>b) Aprobado el proyecto de decreto en lo particular por 359 votos en pro, 77 en contra y 19 abstenciones, respecto a los artículos no impugnados.</p> <p>c) En <u>votación económica</u> se desechó la propuesta de modificación del Dip. Huerta Ladrón de Guevara.</p>



No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
-	-----	<p>Intervenciones:</p> <p>Para fundamentar: Dip. Adolfo Bonilla Gómez</p> <p>Para presentar moción suspensiva: Dip. Marcos Aguilar Vega (PAN)</p> <p>Para fijar postura de su Grupo Parlamentario: Dip. María Sanjuana Cerda Franco (NA) Dip. Lilia Aguilar Gil (PT) Dip. Ricardo Monreal Ávila (MC) Dip. Judit Magdalena Guerrero López (PVEM) Dip. Trinidad Secundino Morales Vargas (PRD) Dip. Marcelo de Jesús Torres Cofiño (PAN) Dip. Lourdes Eulalia Quiñones Canales (PRI)</p> <p>Para hablar en contra: Dip. Rubén Camarillo Ortega (PAN)</p> <p>Para hablar en pro: Dip. Víctor Manuel Jorrín Lozano (MC)</p> <p>Para presentar modificaciones: Dip. Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara (PT) Artículos 27 Bis de la Ley Minera; y 2, párrafo segundo de la Ley de Coordinación Fiscal. Dip. José Arturo López Candido (PT) Art. 2, párrafo cuarto de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>Se dio lectura a una propuesta de modificación del Dip. Tomás Torres Mercado (PVEM) al artículo primero transitorio del proyecto de decreto.</p>	<p>d) En votación económica se desecho la propuesta de modificación del Dip. López Candido.</p> <p>e) En votación económica se acepto la propuesta de modificación del Dip. Torres Mercado.</p> <p>f) Aprobado el proyecto de decreto por 341 votos en pro, 68 en contra y 16 abstenciones, con la modificación aceptada por la Asamblea.</p> <p>g) Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos constitucionales.</p>

11. PROPOSICIONES

No.	PROMOVENTE (S)	PROPOSICIÓN	RESOLUTIVOS
1	<p>Dip. Rodimiro Barrera Estrada (PRI)</p> <p>Publicación en GP: Anexo X 24 de abril de 2013.</p>	<p>Por el que se exhorta al Ejecutivo Federal y a la PGR, para que consideren la creación de una Fiscalía Especializada en Atención de Delitos cometidos contra los migrantes nacionales y extranjeros que ingresan, permanecen y se trasladan en el territorio mexicano.</p> <p>Se turnó a la Comisiones Unidas de Justicia y Asuntos Migratorios, para dictamen.</p>	<p>ÚNICO.- La Cámara de Diputados exhorta al Ejecutivo Federal y a la Procuraduría General de la República a crear una fiscalía especializada en delitos cometidos contra los migrantes, con la finalidad de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de los migrantes nacionales y extranjeros que ingresan, permanecen y se trasladan durante el territorio mexicano.</p>
2	<p>Dip. José Guillermo Anaya Llamas (PAN)</p> <p>Publicación en GP: Anexo X 24 de abril de 2013.</p>	<p>Por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que a través de la SHCP, se contemple una mayor participación de los ciudadanos en las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano, previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013.</p> <p>Se turnó a la Comisión de Desarrollo Metropolitano, para dictamen.</p>	<p>PRIMERO.- La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta de la manera más atenta al titular del Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a que en la elaboración de las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano 2013, se incorpore la participación de cinco ciudadanos de cada municipio o demarcación territorial de la zona metropolitana respectiva del Consejo para el Desarrollo Metropolitano.</p> <p>SEGUNDO.- De la misma forma, se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que elabore y publique cuanto antes las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano respecto al Presupuesto de Egresos de la Federación de 2013.</p>
3	<p>Dip. David Pérez Tejada Padilla (PVEM)</p> <p>Suscrita por diputados federales de Baja California</p> <p>Publicación en GP: Anexo X 24 de abril de 2013.</p>	<p>Por el que se exhorta a la Comisión Reguladora de Energía, para que publique un acuerdo en el DOF, que autorice la modificación a las tarifas de energía eléctrica, eliminando los meses de mayo, junio y octubre como parte del periodo de aplicación de la tarifa horario verano en periodo punta, para la industria de Baja California.</p> <p>Se turnó a la Comisión de Energía, para dictamen.</p>	<p>ÚNICO.- La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Reguladora de Energía (CRE), para que lo antes posible, publique en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que autoriza la modificación a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica, y que modifica las disposiciones complementarias a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica, eliminando los meses de mayo, junio y octubre como parte del periodo de aplicación de la tarifa horario de verano en periodo punta para la industria de Baja California.</p>



No.	PROMOVENTE (S)	PROPOSICIÓN	RESOLUTIVOS
4	Dip. Ma Leticia Mendoza Curiel (PRI) Publicación en GP: Anexo X 24 de abril de 2013.	Por el que se exhorta a la SEP, para que considere llevar a cabo la actualización del Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia. Se turnó a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.	ÚNICO.- Se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Educación Pública para que, en el marco de la reforma educativa, se considere llevar a cabo la actualización del Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia como parte de las modificaciones a los diferentes ordenamientos normativos en la materia.
5	Dip. Leticia López Landerero (PAN) Publicación en GP: Anexo X 24 de abril de 2013.	Por el que se exhorta Ejecutivo Federal, para que emita el Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. Se turnó a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen y a la Comisión Especial de Lucha contra la Trata de Personas, para opinión.	ÚNICO.- Se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a que en el ámbito de sus atribuciones y en cumplimiento del mandato expreso del artículo cuarto transitorio del decreto de Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2012, emita el Reglamento correspondiente a dicha ley.
6	Dip. Rodimiro Barrera Estrada (PRI) Publicación en GP: Anexo X 24 de abril de 2013.	Por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Salud, se diseñen mecanismos especiales para la atención de las personas con impedimentos económicos y que padecen enfermedades terminales y crónico degenerativas, en la región de tierra caliente y costa del estado de Michoacán. Se turnó a la Comisión de Salud, para dictamen.	ÚNICO.- La LXII Legislatura de la Cámara de Diputados exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Salud, se diseñen mecanismos especiales para la atención de las personas con impedimentos económicos y que padecen enfermedades terminales y crónico degenerativas, en la región de tierra caliente y costa del estado de Michoacán.
7	Dip. Erick Marte Rivera Villanueva (PAN) Publicación en GP: Anexo X 24 de abril de 2013.	Por el que se exhorta a la Junta de Coordinación Política de esta Soberanía, para que se instruya la creación e implementación de un programa especial que atienda la reducción de consumo de energía en las instalaciones de la Cámara de Diputados. Se turnó a la Junta de Coordinación Política, para su atención.	ÚNICO.- Se exhorta a la Junta de Coordinación Política, a destinar recursos del presupuesto asignado a esta H. Cámara de Diputados e instruya a la creación e implementación de un programa especial que atienda la reducción de consumo de energía mediante eficiencia energética en las instalaciones en la Cámara de Diputados que genere el ahorro de energía y recursos públicos, y de igual manera la disminución del impacto ambiental.
8	Dip. Rodimiro Barrera Estrada (PRI) Publicación en GP: Anexo X 24 de abril de 2013.	Por el que se exhorta a la SAGARPA, para que implemente un programa de empleo temporal, ante la difícil situación del sector pesquero en la zona de tierra caliente y costa del estado de Michoacán. Se turnó a la Comisión de Pesca, para dictamen.	PRIMERO.- La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que implemente un programa de empleo temporal, ante la difícil situación del sector pesquero en la zona de Tierra Caliente y la costa de Michoacán. SEGUNDO.- La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que implemente un programa de restauración de los ecosistemas afectados, en dicha zona de Michoacán.
9	Dip. Virginia Victoria Martínez Gutiérrez (PRI) Publicación en GP: Anexo X 24 de abril de 2013.	Por el que se exhorta a la Directora del DIF, para que emprenda un proceso de coordinación, con los sistemas estatales y municipales para el desarrollo integral de la familia, encaminado a lograr la simplificación de los procesos de adopción. Se turnó a la Comisión de Derechos de la Niñez, para dictamen.	PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente a la directora del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para que emprenda un proceso de coordinación, con los Sistemas Estatales y Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, encaminado a lograr la simplificación de los procesos de adopción, con el fin de abreviar el tiempo de espera entre su inicio y su conclusión. SEGUNDO.- En atención del principio del interés superior de la infancia y de la situación de extrema vulnerabilidad en que se encuentran los menores abandonados, se solicita la revisión y adecuación de los mecanismos existentes y, en su caso, la implementación de medios de colaboración con las Fiscalías estatales e instituciones públicas, con el objetivo de facilitar la adopción de niñas y niños abandonados de hasta 18 meses de edad.



No.	PROMOVENTE (S)	PROPOSICIÓN	RESOLUTIVOS
10	<p>Dip. Maria del Rocio Corona Nakamura (PRI)</p> <p>Publicación en GP: Anexo X 25 de abril de 2013.</p>	<p>Por el que se exhorta a los congresos y poderes ejecutivos de las entidades federativas, emprendan acciones para el reconocimiento del Grafiti artístico.</p> <p>Se turnó a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen.</p>	<p>ÚNICO.- Con pleno reconocimiento de la libertad y soberanía en todo lo concerniente al régimen interior de los estados, se exhorta respetuosamente a</p> <p>1. Los congresos de las entidades federativas a incorporar en sus agendas de discusión la formulación de esquemas de reconocimiento y fomento del grafiti artístico, en clara diferenciación de actos constitutivos de delitos; y</p> <p>2. A los Poderes Ejecutivos de las entidades federativas a emprender acciones para apoyar, difundir e integrar el grafiti artístico en sus programas de difusión cultural, como una expresión de arte urbano.</p>
11	<p>Dip. Humberto Armando Prieto Herrera (PAN)</p> <p>Publicación en GP: Anexo X 25 de abril de 2013.</p>	<p>Por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que a través de la SCT y de la Comisión Federal de Competencia, realicen un estudio de las rutas aéreas y se apliquen medidas que permitan condiciones que reduzcan las tarifas en los servicios de aviación.</p> <p>Se turnó a la Comisión de Transportes, para dictamen.</p>	<p>ÚNICO.- Se exhorta al Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a la Comisión Federal de Competencia, para que realicen un estudio de las rutas aéreas y se apliquen medidas que permitan condiciones de competencia que reduzcan las tarifas en los servicios de aviación.</p>
12	<p>Dip. Crystal Tovar Aragón (PRD)</p> <p>Publicación en GP: Anexo X 25 de abril de 2013.</p>	<p>Por el que se exhorta a la SEDESOL y a la Comisión Intersecretarial del Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, para que extiendan dicho programa a trece de los municipios más pobres del estado de Chihuahua.</p> <p>Se turnó a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen.</p>	<p>ÚNICO.- La LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social y a la Comisión Intersecretarial del Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, para que se incluyan en dicho programa, a trece de los municipios de Chihuahua con mayores índices de pobreza, pobreza extrema, escaso acceso a la alimentación y con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo, como son: Ascensión, Balleza, Batopilas, Carichí, Chínipas, Guazapares, Maguarichi, Manuel Benavides, Moris, Nonoava, Ocampo, Urique y Uruachi.</p>
13	<p>Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PT</p> <p>Publicación en GP: Anexo X 25 de abril de 2013.</p>	<p>Por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que considere a las cooperativas de productores y de consumidores de bienes y/o servicios como parte de la estrategia de la Cruzada Nacional contra el Hambre.</p> <p>Se turnó a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen.</p>	<p>Único. Se exhorta al Ejecutivo Federal a considerar a las cooperativas de productores de bienes o servicios y las cooperativas de consumidores de bienes o servicios como parte de la estrategia de la Cruzada Nacional contra el Hambre, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.</p>
14	<p>Dip. María Sanjuana Cerda Franco (NA)</p> <p>Publicación en GP: Anexo X 25 de abril de 2013.</p>	<p>Por el que se solicita la creación de una Comisión Especial para Conmemorar el Centenario del Natalicio de Octavio Paz.</p> <p>Se turnó a la Junta de Coordinación Política, para su atención.</p>	<p>PRIMERO.- Se crea la Comisión Especial para conmemorar el centenario del natalicio de Octavio Paz.</p> <p>SEGUNDO.- El objeto de la comisión especial será definir y organizar actividades como: ediciones especiales, encuentros de poetas, coloquios de intelectuales, difusión masiva, lecturas públicas, exposiciones artísticas, y demás similares, en torno a la vida y obra de Octavio Paz.</p> <p>TERCERO.- La comisión especial estará integrada por doce diputadas y diputados, de todos los grupos parlamentarios, con un presidente y tres secretarios. La Junta de Coordinación Política determinará la integración correspondiente.</p> <p>CUARTO.- La comisión especial contará con los recursos necesarios para desarrollar adecuadamente sus actividades.</p> <p>QUINTO.- La comisión especial tendrá vigencia desde la aprobación de su creación, hasta el final de la LXII Legislatura, debiendo entregar un informe final de actividades.</p>



No.	PROMOVENTE (S)	PROPOSICIÓN	RESOLUTIVOS
15	<p>Dip. María del Rocío García Olmedo (PRI)</p> <p>Publicación en GP: Anexo X 25 de abril de 2013.</p>	<p>Por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que ordene la creación del Programa Nacional de atención a menores víctimas de la violencia delincriminal.</p> <p>Se turnó a la Comisión de Derechos de la Niñez, para dictamen.</p>	<p>PRIMERO.- Se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, ordene la creación del programa nacional de atención a menores víctimas de la violencia delincriminal, con base en el acuerdo para la atención de niñas, niños y adolescentes en escenarios de delincuencia organizada.</p> <p>SEGUNDO.- En un marco de coordinación, los estados de la República Mexicana, a través de los Poderes Ejecutivos, Legislativos y Judiciales estatales, impulsarán las acciones de política pública que logren el objetivo planteado para la instrumentación del "programa nacional de atención a menores víctimas de la violencia delincriminal".</p>
16	<p>Dip. Rocío Esmeralda Reza Gallegos (PAN)</p> <p>Publicación en GP: Anexo X 25 de abril de 2013.</p>	<p>Por el que se exhorta al Gobierno del estado de Chihuahua, para que en coordinación con la PGR y el Comisionado de Seguridad Pública de la SEGOB, garanticen la seguridad de los aspirantes a los distintos cargos de elección popular en los próximos comicios programados.</p> <p>Se turnó a la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen.</p>	<p>ÚNICO.- Exhorto al gobierno del estado de Chihuahua para que, en coordinación con la Procuraduría General de la República y el Comisionado de Seguridad Pública de la Secretaría de Gobernación, garanticen la seguridad de los aspirantes a los distintos cargos de elección popular en los próximos comicios programados a celebrarse el domingo 7 de julio de 2013 en ese estado.</p>
17	<p>Dip. Sergio Armando Chávez Dávalos (PRI)</p> <p>Publicación en GP: Anexo X 25 de abril de 2013.</p>	<p>Por el que se exhorta al titular de la SAGARPA, a fin de que se implemente un programa de difusión, orientación, y en su caso, capacitación a los productores de agave, con el objeto de que puedan cumplimentar lo dispuesto en la NOM-006-scfi-2012.</p> <p>Se turnó a la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, para dictamen.</p>	<p>ÚNICO.- Envíese atento y respetuoso exhorto al titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, licenciado Enrique Martínez y Martínez, a fin de que, por conducto de la delegaciones de la Sagarpa en las entidades federativas citadas en el cuerpo del presente, se implemente de manera urgente un programa de difusión, orientación, y en su caso, capacitación necesaria, de manera directa a los productores de agave, a fin de que estos estén en posibilidad de cumplimentar lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-006-SCFI-2012.</p>
18	<p>Dip. Carlos Fernando Angulo Parra (PAN)</p> <p>Publicación en GP: Anexo X 25 de abril de 2013.</p>	<p>Por el que se solicita la creación de un Grupo de Trabajo para conocer las condiciones y causas bajo las cuales se ordenó el cobro del REPUVE, a fin de determinar las responsabilidades penales y administrativas correspondientes.</p> <p>Se turnó a la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen.</p>	<p>ÚNICO.- Solicitamos se cree un grupo de trabajo para realizar las investigaciones y las reuniones pertinentes con el Ejecutivo federal, la Secretaría de Gobernación, el secretariado ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y a las autoridades relacionadas con Registro Público Vehicular, con la finalidad de conocer las condiciones y causas bajo las cuales se ordenó y se está cobrando el Registro Público Vehicular, así como para asegurar la determinación de los responsables de estos actos injustificados y que se inicien a la brevedad las investigaciones judiciales para determinar las responsabilidades penales y administrativas correspondientes.</p>
19	<p>Dip. Crystal Tovar Aragón (PRD)</p> <p>Publicación en GP: Anexo X 25 de abril de 2013.</p>	<p>Por el que se exhorta Congreso del estado de Chihuahua, para que discuta y en su caso apruebe la Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Sancionar la Trata de Personas del estado de Chihuahua.</p> <p>Se turnó a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen y a la Comisión Especial de Lucha contra Trata de Personas, para opinión.</p>	<p>PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente al honorable Congreso de Chihuahua, para que se discuta y en su caso se apruebe la Ley para prevenir, atender, combatir y sancionar la Trata de Personas del Estado de Chihuahua, presentada el 17 de mayo de 2011, y se armonice con base en lo establecido en la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.</p> <p>SEGUNDO.- Se exhorta respetuosamente al honorable Congreso de Chihuahua para que revise y en su caso armonice toda su legislación estatal en materia de derechos humanos y trata de personas de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales que México ha firmado y ratificado.</p>



No.	PROMOVENTE (S)	PROPOSICIÓN	RESOLUTIVOS
20	<p>Dip. Angelina Carreño Mijares (PRI)</p> <p>Publicación en GP: Anexo X 25 de abril de 2013.</p>	<p>Por el que se exhorta a la SRE, para que implemente una campaña, a fin de que los mexicanos en el exterior participen en la conformación del Plan Nacional de Desarrollo.</p> <p>Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.</p>	<p>PRIMERO.- La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores a enviar una notificación urgente a todas las embajadas, representaciones diplomáticas y consulados de México en el exterior para que difundan la campaña de participación e integración de propuestas para la conformación del Plan Nacional de Desarrollo de tal manera que nuestros connacionales puedan aportar sus proposiciones en este importante documento.</p> <p>SEGUNDO.- Se exhorta respetuosamente al secretario técnico del Plan Nacional de Desarrollo a incorporar una sección especial de "derechos de los mexicanos en el exterior" en el apartado de relaciones internacionales del Plan Nacional de Desarrollo, en el cual se incluyan los derechos sociales, civiles, humanos, y la promoción de los derechos políticos de nuestros connacionales en el exterior.</p>
21	<p>Dip. Delfina Elizabeth Guzmán Díaz (PRD)</p> <p>Publicación en GP: Anexo X 25 de abril de 2013.</p>	<p>Por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que instituya el 25 de marzo como Día Nacional de los Pueblos Afromexicanos.</p> <p>Se turnó a la Comisión de Gobernación, para dictamen.</p>	<p>PRIMERO.- En el marco de la división de poderes, esta Cámara de Diputados exhorta al Poder Ejecutivo Federal instituir el 25 de marzo como Día Nacional de los Pueblos Afromexicanos.</p> <p>SEGUNDO.- Se exhorta a los gobiernos federal, estatal y municipal a que en uso de sus atribuciones adopten las medidas conducentes para promocionar el 25 de marzo como el Día Nacional del Pueblos Afromexicanos.</p>
22	<p>Dip. Héctor García García (PRI)</p> <p>Publicación en GP: Anexo X 25 de abril de 2013.</p>	<p>Por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, adquiera unidades médicas móviles suficientes y otorgue en comodato a los estados, las unidades necesarias para realizar campañas de prevención contra enfermedades, en zonas de alta marginación y de difícil acceso.</p> <p>Se turnó a la Comisión de Salud, para dictamen.</p>	<p>ÚNICO.- Se exhorta a la Secretaría de Salud para que adquiera unidades médicas móviles suficientes y otorgue en comodato a los estados las unidades necesarias para realizar campañas de prevención contra enfermedades en zonas de alta marginación y de difícil acceso.</p>
23	<p>Dip. Javier Orihuela García (PRD)</p> <p>A nombre de los diputados morelenses perredistas</p> <p>Publicación en GP: Anexo X 25 de abril de 2013.</p>	<p>Por el que se exhorta al Ejecutivo Federal para que reconsidere el proceso de desincorporación de los ingenios azucareros del país.</p> <p>Se turnó a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.</p>	<p>ÚNICO.- La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal para que, en la desincorporación de los ingenios azucareros Casasano La Abeja y Emiliano Zapata, se considere de manera preferente la propuesta del Ejecutivo estatal de Morelos de participar en el proceso de enajenación a título gratuito u oneroso, así como de todos los gobiernos estatales en donde se encuentren ingenios azucareros y que hayan mostrado el mismo interés de participar.</p>
24	<p>Dip. Leobardo Alcalá Padilla (PRI)</p> <p>Publicación en GP: Anexo X 25 de abril de 2013.</p>	<p>Por el que se exhorta a la CONAGO, para que se hagan las modificaciones necesarias en materia de tránsito y vialidad, estableciendo como obligatorio el uso de cascos y chalecos estampados con el número de placas, a los conductores de motocicletas.</p> <p>Se turnó a la Comisión de Transportes, para dictamen.</p>	<p>ÚNICO.- Por el que se exhorta a la Conferencia Nacional de Gobernadores, para hacer las modificaciones necesarias en materia de tránsito y vialidad, estableciendo como obligatorio, por medidas de seguridad e identificación el uso de cascos y chalecos estampados con el número de placas, a los conductores de vehículos automotores (motocicletas).</p>



No.	PROMOVENTE (S)	PROPOSICIÓN	RESOLUTIVOS
25	<p>Diputadas Aleida Alavez Ruiz y Martha Lucía Micher Camarena (PRD)</p> <p>Publicación en GP: Anexo X 25 de abril de 2013.</p>	<p>Por el que se exhorta a los congresos de los estados, para que armonicen su legislación, a fin de que las mujeres accedan a la interrupción del embarazo legal, bajo las casuales previstas en sus códigos penales.</p> <p>Se turnó a la Comisión de Equidad y Género, para dictamen.</p>	<p>PRIMERO.- Se exhorta a los gobiernos estatales para que en el ámbito de sus atribuciones aseguren el acceso a servicios seguros de salud a las mujeres de sus entidades a las que se les interrumpa el embarazo por cualquier motivo legal.</p> <p>SEGUNDO.- Que las autoridades estatales de salud garanticen el adecuado establecimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005, particularmente el acceso de píldoras contraceptivas de emergencia, aborto y atención médica de enfermedades transmitidas sexualmente y el VIH/sida para las mujeres víctimas de violación.</p> <p>TERCERO.- Se exhorta a las legislaturas estatales a revisar y armonizar las leyes relativas a la interrupción del embarazo y eliminen los obstáculos que impiden a las mujeres el ejercicio de su derecho a la maternidad voluntaria, a la luz del artículo 10. constitucional y el principio pro persona. En particular a que especifiquen la autoridad responsable de dar certeza jurídica y seguimiento a los procedimientos de aborto legal previstos en los códigos penales de cada estado.</p> <p>CUARTO.- Se exhorta a las secretarías y secretarios de Salud de los estados a que prevengan a los proveedores de salud del sector público y privado, así como al personal de las áreas de trabajo social, a que se abstengan de criminalizar a las mujeres que acceden a un aborto, en virtud de que las reformas a las constituciones locales no han abrogado los motivos para la interrupción legal del embarazo.</p>
26	<p>Dip. María de Jesús Huerta Rea (PRI)</p> <p>Publicación en GP: Anexo X 25 de abril de 2013.</p>	<p>Por el que se solicita la creación de una Comisión Especial para dar seguimiento a las agresiones a periodistas y medios de comunicación.</p> <p>Se turnó a la Junta de Coordinación Política, para su atención.</p>	<p>PRIMERO.- Se exhorta a la Junta de Coordinación Política, para que con fundamento en los artículos 34, numeral 1, inciso c), y 42 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 205, 207 y 208 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás disposiciones aplicables; determine la creación de la Comisión Especial para dar seguimiento a las agresiones a periodistas y medios de comunicación, y una vez realizado lo anterior, lo someta a consideración del pleno de la Cámara de Diputados.</p> <p>SEGUNDO.- El objeto de la comisión especial de referencia será emprender lo que se deriva de su denominación.</p> <p>TERCERO.- La comisión especial estará integrada por los miembros que determine la Junta de Coordinación Política, en forma proporcional a la representación en la Cámara de Diputados.</p> <p>CUARTO.- Para el cumplimiento de su objetivo, esta comisión especial contará con la asignación de los recursos humanos, económicos y materiales necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones. De igual forma este órgano legislativo podrá allegarse de la información que considere pertinente; así como reunirse, cuando lo considere necesario, con las autoridades de los tres niveles de gobierno responsables, y desempeñar cualquier otra acción para el cumplimiento de su objetivo, en el ámbito de sus competencias.</p> <p>QUINTO.- La duración de los trabajos que realice esta comisión especial será hasta el 31 de agosto de 2015 y por la importancia del tema no será rotatoria.</p>



No.	PROMOVENTE (S)	PROPOSICIÓN	RESOLUTIVOS
27	<p>Diputadas Patricia Elena Retamoza Vega y María Angélica Magaña Zepeda (PRI)</p> <p>Publicación en GP: Anexo X 25 de abril de 2013.</p>	<p>Por el que se solicita la incorporación en las zonas metropolitana número 21 y 23 a los municipios de Chapala y Jalisco, respectivamente y se les otorguen recursos del Fondo Metropolitano autorizado en el PEF 2013.</p> <p>Se turnó a la Comisión de Desarrollo Metropolitano, para dictamen.</p>	<p>ÚNICO.- Se exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que se incorpore e incluya en las zonas metropolitanas numero 21 (Guadalajara, Jalisco) al municipio de Chapala, y a la zona metropolitana numero 23 (Ocotlán, Jalisco) al municipio de La Barca, Jalisco, y para que a partir del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2013, se les otorguen recursos del Fondo Metropolitano autorizados a las zonas metropolitanas numero 21 (Guadalajara, Jalisco), y a la zona metropolitana numero 23 (Ocotlán, Jalisco), para que sean beneficiarios de dicho fondo.</p>

Turnos de las proposiciones publicados en el Anexo XII de la Gaceta Parlamentaria del 25 de abril de 2013.

III. CITA A PRÓXIMA SESIÓN

1. FECHA	Lunes 29 de abril de 2013.
2. HORA	12:00 hrs.

Nota: Consulte el texto íntegro de las intervenciones de los CC. Legisladores en <http://cronica.diputados.gob.mx/>